



**CAJA NOTARIAL**

## **LICITACIÓN ABIERTA N° 01/2025**

### **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

#### **OBJETO:**

#### **COSECHA FORESTAL MECANIZADA**

- Día y horario de visita de los Establecimientos (Art.4): **11/11/2025 a la hora 09:00**
- Aclaraciones (Art.7): **hasta el día 18/11/2025** (quinto día hábil anterior a la fecha de apertura).
- Fecha de presentación de ofertas (Art.9): **hasta la hora 14:00 del día 24/11/2025.**
- Fecha y hora de apertura de ofertas (art.11): **Primer llamado hora 11:00 del día 25/11/2025.**

## ÍNDICE

Art. 1. OBJETO DE LAS OFERTAS.....	3
Art. 2. BASES DEL LLAMADO. ....	3
Art. 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS OFERENTES. ....	4
Art. 4. VISITA A LOS ESTABLECIMIENTOS FORESTALES.....	4
Art. 5. UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS FORESTALES ( .....	4
Art. 6. PLAZO DEL CONTRATO.....	5
Art. 7. ACLARACIONES.....	5
Art. 8. CONTENIDO DE LAS OFERTAS. ....	5
Art. 9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	8
Art. 10. CONTROL DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
Art. 11. APERTURA DE OFERTAS. ....	9
Art. 12. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FORMALES Y PROPUESTA DE SERVICIOS (SOBRE N°1). ...	10
Art. 13. APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. ....	10
Art. 14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	10
Art. 15. ADJUDICACIÓN.....	11
Art. 16. NOTIFICACIÓN.....	11
Art. 17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	11
Art. 18. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	11
Art. 19. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.....	12
Art. 20. INCUMPLIMIENTO.....	12
Art. 21. INDEMNIDAD.....	13
Art. 22. CONFIDENCIALIDAD.....	13
Art. 23. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.....	13
Art. 24. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA.....	14
Art. 25. MOTIVOS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	14
Art. 26. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CAJA NOTARIAL.....	14
Art. 27. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.....	17

## ANEXO:

Anexo N°1 Zona de Operaciones

**Art. 1. OBJETO DE LAS OFERTAS.** La Caja Notarial de Seguridad Social llama a licitación abierta a empresas interesadas en el servicio de cosecha forestal mecanizada; extracción y apilado de madera a borde de camino y carga de madera sobre camión.

Los bosques a cosechar serán exclusivamente de las especies *Eucalyptus grandis* y *Eucalyptus dunnii*.

El servicio a contratar deberá incluir la cosecha mecanizada con harvester forestal y extracción de madera con forwarder. De acuerdo al sistema "Cut to Length".

El combustible para la realización de los servicios podrá ser proporcionado por Caja Notarial de Seguridad Social.

Se ofrecerá un volumen anual de producción equivalente a 50.000 MCS (metros cúbicos sólidos de madera) proveniente de montes tallares de *Eucalyptus grandis* sp y *Eucalyptus dunnii* sp.

Las actividades se desarrollarán en predios propiedad de Caja Notarial de Seguridad Social ubicados en los departamentos de Río Negro y Paysandú.

Preferiblemente la maquinaria forestal a utilizar; deberá contar con trenes de rodaje sobre cubiertas.

**Las operaciones a cotizar deberán discriminarse en:**

- 1) Cosecha Forestal: apeo, descortezado y corte a medida de trozas de 7.20 metros de largo con tolerancia de largos variables superiores a 4.0 metros en punta fina;
- 2) Extracción y apilado de madera a borde de camino;
- 3) Carga de madera sobre camiones forestales.

**Información de los bosques:**

- a) En todos los casos se trata de bosques del género "Eucalyptus" y las especies predominante son *Eucalyptus grandis* sp. y *Eucalyptus dunnii* sp;
- b) La distancia media de extracción en todos los rodales es inferior a los 500mts.;
- c) Son bosques tallares en su mayoría (rebrote);
- d) El volumen medio por fuste se estima entre 0.22-0.25 MCS/árbol.

**Art. 2. BASES DEL LLAMADO.** Las ofertas incluirán los recaudos indicados y comprendidos en el presente Pliego de Condiciones y teniendo en cuenta el Anexo N° 1 Zona de Operaciones.

**Art. 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS OFERENTES.** Podrá participar en el llamado cualquier persona física (empresa unipersonal) o jurídica que tenga capacidad para contratar y acredite mediante referencias comerciales, bancarias, profesionales y/o técnicas, su solvencia e idoneidad en la materia y estar establecida en plaza en el ramo de cosecha forestal, debiendo cumplir con las exigencias nacionales vigentes en la materia.

**Art. 4. VISITA A LOS ESTABLECIMIENTOS FORESTALES.** Previo a la presentación de las propuestas los oferentes deberán concurrir a la visita que organice la Caja Notarial, a efectos de uniformizar los criterios de cotización y conocer de primera mano la situación y el alcance de cada uno de los trabajos solicitados. La vista está prevista para el día **martes 11 de noviembre de 2025 a la hora 09:00**. El proponente se obliga a considerar todas las dificultades técnicas y de otra naturaleza que puedan plantearse por la realización del servicio objeto de la oferta.

Se expedirá constancia de haber participado en esta instancia, la que deberá ser presentada junto con la oferta (art. 9 numeral. 2). El lugar de encuentro para la realización de la visita prevista será:

*Establecimiento Forestal "Ing. Agr. Alejandro Correa Luna Camp"*. Ubicado en el kilómetro 65 de la ruta nacional N° 25, Paraje Algorta-Rio Negro.

En caso de que una firma interesada requiera una nueva visita a los Establecimientos, se deberá solicitar por escrito manifestando los motivos para su realización y será enviada al correo electrónico: [adquisiciones@cajanotarial.org.uy](mailto:adquisiciones@cajanotarial.org.uy). De resolverse favorablemente se establecerá día y hora de la nueva visita, comunicándose por correo electrónico a la firma solicitante e invitando al resto de las empresas interesadas para su participación a esta nueva instancia, y además será publicado en el sitio de Caja Notarial <http://www.cajanotarial.org.uy> en el apartado "Proveedores".

**Art. 5. UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS FORESTALES** (Anexo N°1 Zona de Operaciones):

*Establecimiento Forestal "Ing. Agr. Alejandro Correa Luna Camp"*.

Se encuentra ubicado en el departamento de Rio Negro; 3 km al NO de pueblo "Algorta".

Su ingreso se realiza por el km 65 de la ruta nacional N° 25.

Latitud 32°26'11.43"S Longitud 57°25'50.89"O

*Establecimiento Forestal "La Litoraleña"*

Se ubica en el departamento de Rio Negro a unos 10 km al E de pueblo "Algorta".

Su ingreso se realiza recorriendo unos 17 km por camino vecinal desde Algorta en dirección a Guichón.

Latitud 32°27'20.68"S Longitud 57°17'56.96"O

#### Establecimiento Forestal "Santa Susana"

Se ubica en el departamento de Paysandú, unos 16 km al N de Estación Pandule.

Se deben recorrer unos 25 km en dirección Norte por camino vecinal desde Estación Pandule, ubicado en el km 63.500 de la ruta nacional N°90.

Latitud 32°15'10.86"S Longitud 57°29'45.17"O

Se adjunta mapa de ubicación de los predios, nucleados en un radio de 20 km.

**Art. 6. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo será de un año, prorrogable automáticamente por el mismo período, únicamente por tres veces consecutivas. La voluntad de no prorrogar el plazo deberá comunicarse en forma fehaciente, con una antelación mínima de ciento ochenta días antes del vencimiento del plazo original o de las prórrogas en su caso.

**Art. 7. ACLARACIONES.** Los oferentes podrán solicitar las aclaraciones que consideren convenientes, las que se recibirán en un único escrito por E-mail a la dirección de correo: [adquisiciones@cajanotarial.org.uy](mailto:adquisiciones@cajanotarial.org.uy), Asunto "Licitación Abierta 01/2025 – Cosecha forestal mecanizada", o personalmente en la Av. 18 de Julio 1730, Piso 9, sector Adquisiciones y Suministros, en el horario de 9 a 15 horas, en ambos casos hasta el quinto día hábil anterior a la fecha de apertura.

Las solicitudes de aclaración deberán ser fundadas a juicio de la Caja Notarial de Seguridad Social, y las mismas y sus correspondientes respuestas, serán publicadas en el sitio de Caja Notarial: <http://www.cajanotarial.org.uy> en el apartado "Proveedores", siendo responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho sitio y apartado a fin de tomar conocimiento de tales aclaraciones y respuestas.

La Caja Notarial por propia iniciativa podrá brindar las aclaraciones y/o informaciones ampliatorias que estime convenientes, así como introducir aclaraciones a estas bases hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las propuestas.

**Art. 8. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.** Las ofertas en soporte papel deberán presentarse **en dos sobres cerrados** con garantía de cierre (cinta adhesiva, sellos, etc.), debiendo contener:

#### **Sobre N° 1 Requisitos formales y propuesta de servicios.**

(En el exterior del sobre deberá consignarse: “Llamado a Licitación Abierta N° 01/2025, sobre N° 1. Requisitos formales y propuesta de servicios”, y el nombre del oferente.

**8.1 DATOS DE LA EMPRESA:** Razón Social; Dirección; Teléfono; E-mail; Tratándose de personas jurídicas, se adjuntará certificado notarial con control completo de la misma (vigencia, constitución, representación, comunicación BCU y declaratoria al Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio). En caso de corresponder se acompañará testimonio por exhibición del poder que acredite la representación del firmante;

**8.2 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.** Deberá estar establecido en la propuesta y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario a partir de la fecha de apertura del llamado;

**8.3 LA PROPUESTA DE SERVICIOS.** Y toda la información y/o comentarios que consideren pertinentes a efectos de aclarar o complementar la oferta. La propuesta debe estar firmada y con aclaración de firma;

**8.4** Indicación de tres (3) referencias de plaza (comercial, bancaria, profesional y/o técnica) y antecedentes del oferente en servicios de similar naturaleza.

### **Sobre N° 2 Propuesta económica**

(En el exterior del sobre deberá consignarse: “Llamado a Licitación Abierta N° 01/2025, sobre N° 2 Propuesta económica” y el nombre del oferente.

**8.5 LA PROPUESTA ECONÓMICA** cotizando conforme al presente Pliego de Condiciones, firmada y con aclaración de firma;

**8.6 PRECIO.** Se deberá cotizar en USD/MCS (dólares americanos por metro cúbico sólido de madera), **con aclaración de los impuestos que correspondieren, así como si los mismos están o no incluidos en el precio cotizado.**

**8.7** Se solicita especificar el costo de las operaciones contemplando que Caja Notarial de Seguridad Social provea del volumen necesario de combustible para la ejecución de cada tarea como primera opción (ver cuadro N°1). En ese caso incluir los litros/MCS de combustible a utilizar en cada operación. Adicionalmente se solicita también la cotización de las operaciones considerando todos los costos asociados, incluido en este caso el combustible (ver cuadro N°2).

Las tareas deberán cotizarse de la siguiente manera:

**8.7.1** Costo del Metro cúbico de apeo, descortezado y corte a medida en trozos de 7,20 metros de largo con tolerancia de largos variables superiores a 4,00 metros en punta fina; en USD/MCS y consumo de combustible en litros/MCS;

**8.7.2** Costo del Metro cúbico de extracción y apilado de madera a borde de camino; en USD/MCS y consumo de combustible en litros/MCS;

**8.7.3** Costo del Metro cúbico de carga de madera sobre camiones forestales. en USD/MCS y consumo de combustible en litros/MCS;

**8.7.4** Presentar ofertas de acuerdo a los siguientes cuadros:

Cuadro N°1: Cotización donde Caja Notarial de Seguridad Social es responsable de proveer el combustible.

Operación	Costo Servicio (sin combustible)		Gas-oil
	USD/MCS	Impuestos	Total USD/MCS Litros/MCS
Cosecha Forestal			
Extracción y apilado			
Carga sobre camión			
Totales			

Cuadro N° 2: Cotización donde el prestador de servicio asume la compra de combustible.

Operación	Costo Servicio (combustible incluido)		
	USD/MCS	Impuestos	Total USD/MCS
Cosecha Forestal			
Extracción y apilado			
Carga sobre camión			
Totales			

**8.8 FORMA DE PAGO.** Los pagos se realizarán de forma mensual, de acuerdo a los volúmenes de producción del mes anterior. Luego de cerrado el mes de producción y emitida la factura correspondiente, Caja Notarial de Seguridad Social contará con 10 días hábiles para la ejecución del pago. El pago quedará sujeto a la conformidad de la Caja Notarial de Seguridad Social. Los volúmenes de madera a pagar serán ajustados a la medición de madera efectuada con scanner, el mencionado scanner es operado y es propiedad de UPM. El Scanner Logmeter (en adelante "Scanner") es un sistema de medición laser que entrega mediciones de volumen sólido en tiempo real. Para el cálculo de volumen sólido, el Scanner realiza una medición biométrica de toda la madera detectada por los sensores y utiliza esta información para obtener el volumen sólido total

de la carga mediante modelos matemáticos. Estos modelos matemáticos han sido previamente calibrados en comparación con el método de Arquímedes.

**8.9 AJUSTE DE PRECIOS.** Proponer la paramétrica de ajuste de precios para los 2 escenarios cotizados en el artículo 8.7.4.

**La falta de cualesquiera de los requisitos exigidos en los literales y subliterales que van desde el 8.2) hasta el 8.9) inclusive determinará el rechazo total de la oferta.**

**Art. 9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.** Las ofertas (Sobres N° 1 y N° 2), se presentarán en las oficinas de la Caja Notarial de Seguridad Social, en la Avda. 18 de Julio 1730, piso 9, Sector Adquisiciones y Suministros, en el horario hábil de oficina de 9 a 15 horas, venciendo el plazo el **24 de noviembre de 2025 a las 14 horas**, la presentación de deberá efectuarse de la siguiente forma:

1º) **En sobres cerrados con garantía de cierre** en la forma expresada en el artículo 8 de este Pliego.

2º) **Fuera del sobre:** se deberán acompañar los siguientes documentos:

- Ejemplar del presente Pliego y su Anexo N° 1 Zona de Operaciones, proporcionados por la Caja Notarial de Seguridad Social debidamente firmados y con aclaración de firma en todas sus fojas por el oferente en señal de conformidad, lo que implica la aceptación de las cláusulas contenidas en los mismos;
- Certificados de estar al día con DGI, BPS (o constancias emitidas por dichos Organismos de certificados vigentes) y BSE, así como demás recaudos exigibles por las normas legales o reglamentarias en la materia, los que deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la licitación. (Respecto del certificado del BSE, en caso de unipersonales que no cuenten con personal a cargo, deberá adjuntarse certificado negativo expedido por dicha institución);
- Constancia de haber visitado las instalaciones, expedida por la Caja Notarial ([art. 4](#) del presente Pliego);
- Recibo de la Tesorería de la Caja Notarial, del depósito de la **Garantía de Mantenimiento de la Oferta**, la que deberá constituirse por un monto no inferior al 1% (uno por ciento) del total de la misma (impuestos excluidos). Deberá hacerse a la orden de Caja Notarial, depositarse en el

sector Tesorería de la citada Institución (18 de Julio 1730 piso 9) previo al acto de apertura y podrá consistir en:

- a) Fianza o aval de un Banco establecido en el Uruguay;
- b) Póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay o cualesquiera de las aseguradoras privadas que giran en plaza;
- c) Póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay o por cualquiera de las aseguradoras privadas que operan en el mercado.
- d) Depósito en dólares estadounidenses en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Agencia 19 de Junio CTA. CTE. N° 001555288-00005, el cual deberá estar acreditado en el momento de la presentación de la oferta;
- e) En los casos a) y b), la garantía respectiva se establecerá en unidades reajustables, dólares estadounidenses (U\$S) o unidades indexadas (UI).

En todos los casos, a los efectos de la conversión de moneda extranjera para el cálculo del importe de la garantía, se tomará el arbitraje del Banco Central al día anterior a la presentación de la oferta y para la conversión a moneda nacional uruguaya, la cotización interbancaria de dólar billete del mismo Banco, también al día anterior a la presentación de la oferta.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la firma oferente.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta tendrá una validez no inferior a noventa (90) días calendario a partir de la fecha de apertura del sobre N°1 de la propuesta (art.8.2 y art. 11).

**Art. 10. CONTROL DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.** En el acto de presentación de las ofertas, se controlará que se haya agregado toda la documentación exigida fuera del sobre, con los requisitos detallados precedentemente. **La falta o irregularidad de alguno de los documentos requeridos, impedirá el recibo de las ofertas.**

**Art. 11. APERTURA DE OFERTAS.** El acto de apertura de los sobres N° 1 “Requisitos formales y propuesta de servicios” se realizará en el piso 10 del Edificio del Notariado (Avda. 18 de Julio 1730, Montevideo) ante Escribano Público, en presencia de quien la Caja Notarial designe y de los oferentes si comparecieren, **el día 25 de noviembre de 2025, a la hora 11:00 como primer**

**llamado.** Únicamente se procederá a efectuar segundo llamado, si vencido el plazo de presentación para el primero, se hubieren presentado menos de cuatro ofertas. Si correspondiere efectuar segundo llamado, el mismo se realizará treinta minutos después de verificado el primero. En caso de presentarse una única oferta, no se procederá a su apertura, debiendo labrarse acta que se elevará al Directorio del Instituto, estándose a lo que éste resuelva en el plazo de diez días, vencido el cual, si no hubiere resolución expresa, se devolverá la oferta presentada.

**Art. 12. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FORMALES Y PROPUESTA DE SERVICIOS (SOBRE N°1).** Se analizará el cumplimiento de los requisitos formales y la propuesta de servicios. La Caja Notarial de Seguridad Social se reserva la facultad de solicitar aclaraciones y/o ampliaciones de la información brindada, los oferentes consultados dispondrán de un plazo de 72 horas hábiles para dar repuesta.

**Art. 13. APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.** Cumplido el proceso de evaluación de los requisitos formales y de la propuesta de servicios, se procederá al acto de apertura de los sobres N° 2 “Propuesta Económica” a realizarse en el piso 10 del Edificio del Notariado (Avda. 18 de Julio 1730, Montevideo) ante Escribano Público, en presencia de quien la Caja Notarial designe y de los oferentes si comparecieren, en fecha que se determinará previa comunicación de los oferentes calificados para esta instancia.

Los sobres identificados con el N° 2, de las empresas que no hayan calificado en cuanto a los requisitos formales y/o propuesta de servicios, serán devueltos a los respectivos oferentes a su solicitud.

**Art. 14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.** La Caja Notarial de Seguridad Social tomará en consideración los distintos elementos de la propuesta (precio, forma de pago, plazo de ejecución de los trabajos, calidad de las especificaciones y materiales, antecedentes de la empresa a través de trabajos asimilables a los que son objeto de esta licitación, capacidad de ejecución del oferente, etc.). Asimismo, y con el objeto de orientar la selección hacia la oferta más conveniente para sus intereses, la Caja Notarial de Seguridad Social se reserva la facultad de solicitar aclaraciones y/o ampliaciones sobre las propuestas, así como, para el caso de ofertas similares en precio, plazo o calidad, invitar a los oferentes respectivos para mejorar sus ofertas y/o

entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto.

**Art. 15. ADJUDICACIÓN.** La Caja Notarial de Seguridad Social podrá adjudicar el objeto del presente pliego en forma total o parcial, así como adjudicarlo por partes a diferentes oferentes, según lo considere mejor para sus intereses, sin perjuicio de la eventual aplicación de los institutos de mejora de ofertas o de negociación.

Asimismo, se reserva el derecho de aceptar cualquier oferta, aunque no fuere la de menor precio, o de rechazarlas todas sin expresión de causa y por su sola voluntad. La mera presentación al llamado no dará derecho a reclamación de especie alguna.

**Art. 16. NOTIFICACIÓN.** La adjudicación de la licitación o el rechazo de las ofertas se notificará a los oferentes, a elección de la Caja Notarial, por correo electrónico con confirmación o reporte de recepción, o en forma personal en las oficinas de la Caja Notarial de Seguridad Social (Avda. 18 de Julio 1730 de la ciudad de Montevideo, piso 9, Sector Adquisiciones y Suministros, en el horario de 9 a 14 hs.), a cuyos efectos dicha Institución podrá convocarlos mediante telegrama colacionado con acuse de recibo, bajo apercibimiento de darlos por notificados en caso de no concurrencia en el plazo de tres (3) días hábiles. A tal fin, se tendrá por número de fax, dirección de correo electrónico y domicilio a todos los efectos, los establecidos por el oferente en la propuesta.

**Art. 17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.** La Caja Notarial de Seguridad Social se reserva el derecho de dar por formalizado el contrato mediante la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo anterior. En tal caso, serán parte del contrato los siguientes documentos: las Condiciones Administrativas y Legales del presente Pliego y su Anexo N° 1 Zona de Operaciones, con las aclaraciones y modificaciones que hubiera efectuado la Caja Notarial antes de la fecha de apertura de la Licitación, la propuesta del Adjudicatario, así como los complementos que surjan del ejercicio de la facultad prevista por el artículo 14.

No obstante, la Caja Notarial se reserva el derecho de suscribir contrato.

**Art. 18. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El adjudicatario de la licitación, dentro de los cinco (5) días siguientes de haber sido notificado de la adjudicación, deberá sustituir

la Garantía de Mantenimiento de Oferta (1%), por una nueva garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del total de su propuesta aceptada (impuestos excluidos), o en su caso reforzar su aludida garantía del 1% hasta completar el importe del 5% (cinco por ciento) antes mencionado, la que deberá mantener hasta el final de la relación contractual, debiendo completar la misma toda vez que fuera necesario de modo que nunca se sitúe por debajo de dicho porcentaje. Esta garantía deberá constituirse de la misma forma que la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. **El cálculo para determinar el importe resultante de las garantías, se realizará tomando de referencia el volumen de cosecha anual adjudicado.**

**Art. 19. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.** A los oferentes que resultasen en segundo y tercer lugar, se les devolverá la Garantía de Mantenimiento de la Oferta dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contado desde la adjudicación, o al perfeccionarse el Contrato, si ello ocurriese antes de dicho plazo. Sin embargo, si dichos oferentes manifestasen por escrito no tener interés, se le devolverá la garantía a su requerimiento.

Al resto de los oferentes, la garantía se le devolverá también a su requerimiento una vez notificada la adjudicación.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada:

- a) Si el oferente retira su oferta en el período de validez estipulado por él en la propuesta o,
- b) En caso de que la oferta sea aceptada, si el oferente no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del contrato o prórrogas en su caso, siempre y cuando se den los siguientes extremos: que no existan reclamos contra la Adjudicataria por concepto alguno, que la Adjudicataria no haya incurrido en multas cuyos pagos se encuentren pendientes, que no exista contra ella reclamación alguna derivada de la prestación del servicio. Para proceder a dicha devolución, se deberá contar con informe favorable de la Caja Notarial de Seguridad Social.

**Art. 20. INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento y a juicio de la Caja Notarial de Seguridad Social, el contrato respectivo podrá rescindirse en forma inmediata, procediendo a ejecutar la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La Adjudicataria incurrirá en mora de pleno derecho por el solo incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas y por el vencimiento de los plazos establecidos en este Pliego o en el contrato en su caso, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones previstas para la adjudicataria en este Pliego o del contrato en su caso, dará derecho a la Caja Notarial:

- a) A retener, de los pagos debidos en virtud del contrato, los montos correspondientes a créditos laborales de los trabajadores de la empresa contratada, las contribuciones de seguridad social y primas por accidentes de trabajo, a los efectos de su pago al trabajador, a la entidad previsional acreedora y al Banco de Seguros del Estado, respectivamente;
- b) A rescindir el contrato en cualquier momento, sin que se genere derecho de la adjudicataria a percibir indemnización alguna.

**Art. 21. INDEMNIDAD.** El adjudicatario asumirá la total responsabilidad civil que pueda ser reclamada por causa de impericia, negligencia, imprudencia, omisión o cualquier otra, en el cumplimiento del objeto del llamado a que se obliga por el presente pliego, exonerando a la Caja Notarial de Seguridad Social frente a cualquier demanda, acción o reclamación por daños y/o perjuicios, daño moral, daño mortal, daño emergente, lucro cesante, etcétera, derivados de la prestación de los servicios contratados, garantizando en consecuencia su total indemnidad.

**Art. 22. CONFIDENCIALIDAD.** Toda información a la que se tenga acceso, relacionada directa o indirectamente con la Caja Notarial, obtenida por la empresa adjudicataria para o en el desempeño de sus cometidos se considera de carácter estrictamente confidencial, inclusive una vez finalizado el vínculo contractual. En consecuencia, le queda prohibida su divulgación en cualquier forma, total o parcial, así como su extracción de las oficinas de la Caja Notarial, sin la debida autorización.

**Art. 23. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.** La sola presentación de la oferta implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones y el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

En caso de corresponder, la Adjudicataria deberá acreditar al inicio y cuando la Caja Notarial así se lo requiera, el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y seguros de accidentes del trabajo, respecto de sus dependientes y subcontratistas.

**Art. 24. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA.** El personal que la Adjudicataria asigne a las tareas objeto de esta licitación deberá, en caso de corresponder, estar registrado en la planilla de trabajo de su Empresa, inscripto en el organismo previsional respectivo, asegurado contra accidentes de trabajo en el Banco de Seguros del Estado, y su retribución deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios o decretados por el Poder Ejecutivo, en su caso. Asimismo, la Adjudicataria estará obligada a cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

La Caja Notarial podrá exigir en cualquier momento a la adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios prestados: a) que demuestre el cumplimiento de los extremos antedichos, así como haber abonado los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral; b) que justifique estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, contribuciones de seguridad social y cualquier tributo o gravamen que esté a su cargo por el desempeño de su actividad; c) los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes; y d) recaudos que acrediten que la adjudicataria ejerció los controles a que la habilitan las leyes 18.099 y 18.251 y normativa concordante, respecto de sus eventuales subcontratistas.

**Art. 25. MOTIVOS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.** Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 23º del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, el apartamiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones podrá determinar la eliminación o rechazo de la oferta que se presente.

**Art. 26. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CAJA NOTARIAL.** Los oferentes, al suscribir estas bases de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 9 numeral 2º de este Pliego, declaran conocer y aceptar los artículos del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones que a continuación se transcriben:

**"Art. 1º** Las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras que realice la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones se sujetarán a las normas de este reglamento, mediante procedimientos de compras directas, concurso de precios o licitaciones, sin perjuicio de las situaciones especiales que se establecen."

**"Art. 2º** Estarán legitimados para contratar suministros de bienes, obras o servicios, las personas o empresas, nacionales o extranjeras, que gozando de capacidad jurídica para obligarse, no se hallen expresamente impedidas."

**"Art. 3º** Estarán expresamente impedidas de contratar con el Instituto, ..... en especial:

a) Quienes hayan sido declarados en quiebra o liquidación, o estén en concurso de acreedores, y no hayan sido rehabilitados;

b) Quienes hayan incumplido contratos celebrados con el Instituto;

c) Los empleados y obreros de la Caja y sus parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad;

d) Las empresas o entidades con las cuales cualquier trabajador de la Caja esté vinculado por razones de dirección, dependencia o dominio;

**"Art. 5º** Habrá una Comisión Asesora de Adquisiciones integrada por el Gerente General, el Gerente de Administración y el Asesor Letrado de Turno a la fecha de apertura de ofertas, con el cometido específico de asesorar en toda licitación que se efectúe, sobre las ofertas presentadas y su adjudicación."

**"Art. 15** En toda licitación se establecerá fecha y hora de apertura de las ofertas, con primer y segundo llamados con diferencia de media hora entre ellos como mínimo. No habrá lugar a esperar el segundo llamado cuando para el primero se cuente con cuatro ofertas presentadas."

**"Art. 16** En el segundo llamado podrá resolverse la adjudicación de la licitación, si se hubieren presentado un mínimo de dos ofertas. En el caso de presentarse oferta única no se procederá a su apertura, labrándose acta que se elevará al Directorio y estándose a lo que éste resuelva en el plazo de diez días, vencido el cual se devolverá la oferta presentada."

**Art. 18** *Toda licitación será adjudicada por el Directorio, previo informe de la Comisión Asesora de Adquisiciones. No se suscribirá el contrato respectivo sin la constitución de las garantías que aseguren su fiel y total cumplimiento."*

**"V) REQUISITOS FORMALES PARA EL CONCURSO DE PRECIOS Y LAS LICITACIONES"**

**"Art. 21** *Las ofertas deberán contener:*

**A) Preceptivamente:**

**1) Forma de pago del precio cotizado, con aclaración de si están incluidos los impuestos que incidan sobre el mismo.**

**2) Plazo de mantenimiento de la oferta.**

**3) Certificado de estar al día ante la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social.**

**B) Eventualmente:**

**a) Cuando se tratara de contrato de ejecución sucesiva con ajuste de precio, los indicadores necesarios y la discriminación porcentual de los rubros que componen el precio ofrecido.**

**b) Cuando se tratara de licitación abierta, la indicación de tres referencias de plaza que acrediten la seriedad y solvencia del oferente, y la garantía de mantenimiento de la oferta por el plazo que se determine en el llamado, hasta el 30% del valor de cotización, constituida mediante caución, aval bancario o vale del oferente con firma certificada por escribano.**

**c) Cuando se coticen con adelantos para antes de iniciada o cumplida la obra o servicio requerido, la constitución de garantía suficiente a juicio del Directorio, que asegure la debida inversión de las sumas adelantadas."**

**"Art. 22** *Las ofertas deben entregarse en sobre cerrado con garantía de cierre (cinta adhesiva, sellos, etc.) y serán recibidas bajo recibo hasta quince minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura de las mismas, salvo disposición expresa en el respectivo llamado."*

**"Art. 23** *El apartamiento de cualquiera de los requisitos expresados en los arts. 21° y 22°, determinarán la eliminación o rechazo de la oferta que se presente."*

*"Art. 24 La apertura de las ofertas se hará en acto público, labrándose acta circunstanciada que será suscrita por uno de los Gerentes del Instituto y el escribano actuante."*

**Art. 27. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.** La jurisdicción respecto de cualquier interpretación o dilucidación de controversias que pudieran derivarse de la licitación o del contrato, corresponderá a los tribunales judiciales del departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay, siendo de aplicación la legislación vigente en este país.